



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 404 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 02 de diciembre de 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Expediente n.º CU 38514, de fecha 25 de octubre de 2024, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 080248, el Informe Técnico Legal n.º 394-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos (e), el Informe n.º 2699-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 926-2024-GAL-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú señala que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, establece que, "Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos";

Que, el Decreto Supremo n.º 014-2022-TR, modificó el artículo 22º del Decreto Supremo n.º 011-92-TR, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, referido a la calificación del procedimiento de inscripción en el registro sindical, estableciendo que: El registro de las organizaciones sindicales previsto en el artículo 17º de la Ley, el cual se efectuará en forma automática, a la sola presentación de la solicitud, con los requisitos establecidos en el artículo 21º y conforme a lo dispuesto por los artículos 33º y 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, el artículo 51º del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a su

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que: "La Constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de este, por el juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-92-TR, establece que una vez registrado el sindicato, la junta directiva comunicara al empleador o empleadores, según corresponda, en un plazo de cinco (05) días hábiles, la relación de sus integrantes y la nómina de sus afiliados, es procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS, a partir del 15 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2026, conforme a la constancia de inscripción de Junta Directiva n.° 098-2024 otorgada por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 18 de octubre de 2024;

Que, mediante Expediente n.° CU 38514, de fecha 25 de octubre de 2024, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.° 080248, por el Administrado Eugenio Garfias Vera, en calidad de Secretario General, quien solicita reconocimiento a los nuevos miembros del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - SUPERMUSS, mediante acto resolutivo;

Que, acorde al párrafo precedente, se adjunta el Registro de la Junta Directiva n.° 098-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, mediante el cual la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, deja constancias de la conformación de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS a partir del 15 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2026, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

n.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	EUGENIO GARFIAS VERA	24941406
2	SECRETARIO DE ECONOMIA	REYNA MAMANI NAVARRO	43694537
3	SECRETARIO DE ACTAS	ALFONSO LORENZO ARPASI	09134375
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MARIO RODRIGUEZ QUISPE	10799451
5	SECRETARIO DE DEFENSA	MARTHA AYMA CONDORI	42437192
6	SECRETARIO DE DEPORTE	WALTER HUALLPA HUAMAN	42227856
7	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	MERY COLQUE CCASANI	40471199
8	SECRETARIO DE DISCIPLINA	FEDERICO PUMA HUAMAN	40120022
9	FISCAL	RICHARD VALDEIGLESIAS QUISPE	42213939

Que, mediante Informe Técnico Legal n.° 394-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos (e), quien concluye: Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS, de acuerdo al registro de la Junta Directiva n.° 098-2024 emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco;

Que, mediante Informe n.° 2699-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien remite el Informe Técnico Legal

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



394-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos (e), quien concluye: Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS, de acuerdo al registro de la Junta Directiva n.º 098-2024 emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal n.º 926-2024-GAL-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina: "3.1. RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS, reconocimiento con eficacia anticipada a partir del 15 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2026;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS, reconocimiento con eficacia anticipada a partir del 15 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2026, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

n.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	EUGENIO GARFIAS VERA	24941406
2	SECRETARIO DE ECONOMIA	REYNA MAMANI NAVARRO	43694537
3	SECRETARIO DE ACTAS	ALFONSO LORENZO ARPASI	09134375
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MARIO RODRIGUEZ QUISPE	10799451
5	SECRETARIO DE DEFENSA	MARTHA AYMA CONDORI	42437192
6	SECRETARIO DE DEPORTES	WALTER HUALLPA HUAMAN	42224856
7	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	MERY COLQUE CCASANI	40431199
8	SECRETARIO DE DISCIPLINA	FEDERICO PUMA HUAMAN	40120022
9	FISCAL	RICHARD VALDEIGLESIAS QUISPE	42213939

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutorio, a la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- SUPERMUSS, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígida Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"